



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA
"MARCHA EN APOYO A CARABINEROS", EN
LA COMUNA DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 470

SAN ANTONIO, 03 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4°) letras a), c) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; el DFL 1- 19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto de Nombramiento N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Nicole Aracely Estefanía Zúñiga González**, cédula nacional de identidad N° 19.973.799-6, con fecha 25/10/2022, ha solicitado autorización para realizar una marcha pacífica en apoyo a Carabineros en contra de la delincuencia, rindiéndose además, homenaje a Suboficial Mayor Carlos Retamal Jaque, denominada **"Marcha en apoyo a Carabineros"** en la comuna de San Antonio **el día 05 de noviembre de 2022, en horario de inicio a las 12:00 horas hasta las 17:00 horas**, siendo el punto de encuentro para dar inicio a la marcha la Plaza de San Antonio, siendo el recorrido solicitado el siguiente: **Transitar por Av. Centenario, en dirección del tránsito, luego girara la derecha para ingresar a Lauro Barros en donde se enfila, para seguir camino a Pedro Montt, hasta llegar a Avenida Barros Luco en dirección a la Delegación Presidencial Provincial de San Antonio, lugar en donde se termina el acto con un homenaje a Carlos Retamal Jaque, Sub Oficial Mayor de Carabineros.**

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, con fecha 25/10/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

4.- Con fecha 02/11/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en el cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada, con la siguiente RECOMENDACIÓN: "Se recomienda mantener una organización que permita una comunicación fluida con Inspectores Municipales y Carabineros, hacer uso de vestimentas que ayuden a tener una buena visibilidad hacia los conductores, además de mantener el tránsito de la marcha distribuida por los sectores autorizados, con la finalidad de evitar accidentes. Además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno".

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, corresponde a las Gobernaciones Provinciales la certificación del Cumplimiento de los requisitos establecidos para reunirse sin permiso previo en plazas, calles y demás lugares de uso público.

6.- Que en lo pertinente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, que regula las Reuniones Públicas.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con los asistentes con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando la actividad y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Debe mantener una organización que permita una comunicación fluida con Inspectores Municipales y Carabineros, hacer uso de vestimentas que ayuden a tener una buena visibilidad hacia los conductores, además de mantener el tránsito de la marcha distribuida por los sectores autorizados, con la finalidad de evitar accidentes. Además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recorrido autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE a doña Nicole Aracely Estefanía Zúñiga González, cédula nacional de identidad N° 19.973.799-6, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad, en la comuna de San Antonio:

ACTIVIDAD : “Marcha en apoyo a Carabineros”

DÍA : Sábado 05 de noviembre de 2022

HORARIO : Desde 12:00 horas hasta las 17:00 horas

RECORRIDO : El punto de encuentro para dar inicio a la marcha la Plaza de San Antonio, siendo el recorrido el siguiente: Transitar por Av. Centenario, en dirección del tránsito, luego girar a la derecha para ingresar a Lauro Barros en donde se enfila, para seguir camino a Pedro Montt, hasta llegar a Avenida Barros Luco en dirección a la Delegación Presidencial Provincial de San Antonio, lugar en donde se termina el acto con un homenaje a Carlos Retamal Jaque, Sub Oficial Mayor de Carabineros.

2.- DISPÓNGASE que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- La actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

b.- Debe mantener comunicación con los asistentes con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando la actividad y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

c.- Debe mantener una organización que permita una comunicación fluida con Inspectores Municipales y Carabineros, hacer uso de vestimentas que ayuden a tener una buena visibilidad

hacia los conductores, además de mantener el tránsito de la marcha distribuida por los sectores autorizados, con la finalidad de evitar accidentes. Además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

d) Se recomienda hacer uso de elementos de protección personal de bioseguridad por la actual pandemia en desarrollo.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, a la persona solicitante, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



03/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: N8X3w0conBQhirm+xx4Ig==

ASD/asd

ID DOC : 19814873

Distribución:

1. MUN. DE SAN ANTONIO
2. NICOLE ZUÑIGA GONZALEZ (Mail: nicole.ae.zg@gmail.com)
3. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
4. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
6. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete